	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 4	Código: PO1.TH

JUSTIFICACIÓN

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de cualquier entidad.


El trabajo tiene una función constructora de la individualidad y se relaciona estrechamente con la salud, dado que las condiciones laborales predominantes en un lugar de trabajo afectan el estado de salud del individuo; de tal manera que, trabajando de una forma no adecuada, se puede perder la salud, circunstancia que conlleva a la pérdida de la capacidad de trabajar, por tanto, repercute también en el desarrollo socioeconómico de un país.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación consciente de la responsabilidad adquirida como entidad, ha trazado metas y objetivos en diferentes áreas, orientadas hacia la optimización en la calidad del servicio; lo anterior justifica la existencia de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que oriente, ejecute y evalúe las acciones encaminadas a asegurar el bienestar integral del personal de la entidad.

De esta forma, en el presente documento se define la Política de Seguridad de Salud en el Trabajo, la cual establece la línea de trabajo para la prevención de enfermedades, accidentes y promoción de la salud y seguridad en la población trabajadora de la Comisión de la Verdad en Liquidación.

COMPONENTE LEGAL

- i. **Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST).** El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la entidad, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.
- ii. **Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.7. Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).** La Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:
 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Entidad; y
 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 4	Código: PO1.TH

1. OBJETIVO GENERAL:

Definir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comisión de la Verdad en Liquidación, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes trabajo y enfermedades laborales y establecer planes de trabajo para la promoción de estilos de vida saludable y segura en la población trabajadora de la Entidad.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos laborales y establecer los respectivos controles asociados a las actividades desarrolladas a nombre de la Entidad a nivel nacional.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, trabajadores en misión, contratistas y subcontratistas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Entidad.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
4. Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades, emergencias y contingencias de origen laboral.

2. ALCANCE:

La presente política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en adelante SG-SST da cobertura a todos los funcionarios, trabajadores en misión, contratistas, subcontratistas y demás personal que labore en nombre de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación en adelante Comisión de la Verdad en Liquidación, en Sede y Vehículos, donde se tenga representación.


3. PRINCIPIOS

No aplica.

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, está comprometida con la presente política de seguridad y salud en el trabajo, es por ello que en desarrollo de su objeto buscará:

Promover la integridad de los colaboradores, generando espacios para el balance entre la vida laboral, personal y familiar, buscando siempre un ambiente de trabajo sano y seguro, en todas las locaciones

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 4	Código: PO1.TH

donde se desarrollen actividades a nombre de la Entidad, a través del sostenimiento de estándares de seguridad y salud en el trabajo, así:

- Identifica los peligros, valora y define los controles a los riesgos laborales y no permite el incumplimiento de controles para el desarrollo de tareas críticas, con el fin de prevenir lesiones personales, accidentes de trabajo, enfermedades, emergencias y contingencias de origen laboral y daños a la propiedad.
- Por medio de la optimización del desempeño y la implementación de altos estándares de seguridad y salud en el trabajo y el compromiso para con nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, funcionarios, trabajadores en misión y demás grupos de interés, fomentando el autocuidado y cumplimiento de normas.

La Comisión de la Verdad en Liquidación se compromete a: Disponer de los recursos físicos, económicos, logísticos, tecnológicos y de talento humano altamente competente para el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables a las actividades que desarrolla la entidad, para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Responsable de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo es gestionada por Talento Humano, avalada por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y su desarrollo y definición de responsabilidades se encuentran descritas en cada uno de los documentos asociados a Seguridad y Salud en el Trabajo.

A partir de lo descrito en el enunciado de la Política, es importante resaltar que la Seguridad y Salud en el Trabajo no sólo es responsabilidad de Talento Humano, sino que cada colaborador, trabajador en misión, contratista y demás personal que labore en nombre de la Comisión de la Verdad en Liquidación, independiente del lugar físico en el que se encuentre desarrollando sus actividades, es responsable de su autocuidado y de cumplir los deberes definidos en la normatividad legal vigente aplicable.

5. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
09/10/2019	PO1.TH Versión 1	Se realiza revisión de conformidad de la Política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando que sus contenidos están conformes a los requerimientos legales y operacionales de la entidad. Se incluyen en la justificación, los aspectos relacionados con los nuevos mecanismos de trabajo derivados a la pandemia SARS-Cov2 y la independencia del lugar de ejecución de sus actividades.
06/11/2020	PO1.TH Versión 2	Se incluyen los aspectos de gestión y control requeridos para el retorno del trabajo en alternancia y de los aspectos de <u>emergencia y contingencia de origen laboral</u> en la política y el objetivo cuatro (4). Se sustituye la palabra <u>sedes</u> por locaciones donde se desarrollen actividades tanto de la política SST y del objetivo uno (1).
15/12/2021	PO1.TH Versión 3	Se realiza actualización de esta política, teniendo en cuenta lo requerido por la operación de la entidad en liquidación, lo cual incluye información de dependencias, responsables y normatividad.